

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2010-137

Como consecuencia del escrito visible a folio 140, se acepta la revocatoria del poder que hace la demandada, señora Ángela Susana Jaramillo Agudelo a la abogada Andrea Ortiz Agudelo, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gavira
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 58
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DÍA 2 DIC 2020 A LAS 8:AM

Secretario